



**BASES REGULADORAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PEON DE VIAS Y OBRAS MEDIANTE
CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA**

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases reguladoras la cobertura de una plaza de Peón de Vías y Obras mediante contrato laboral de relevo por jubilación parcial anticipada.

El puesto de trabajo se encuadra dentro de la plantilla de personal laboral de la Diputación de Palencia, en la categoría profesional de Peón de Vías y Obras

El contrato de relevo cubrirá el 100 por 100 de la jornada anual del jubilado anticipadamente de forma parcial, siendo la duración prevista desde 6/1/2017 al 5/09/2020).

Base segunda. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo; el Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 27/2011, de 1 de agosto; el Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre, de desarrollo de determinados preceptos de la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás disposiciones concordantes.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia, o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.

e) Estar inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo tanto en el momento de la presentación de la instancia como en el de la formalización del contrato

f) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Base cuarta. Presentación de instancias.

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como anexo II a estas bases. Dicho modelo de instancia también podrá descargarse en la página web oficial de la Diputación de Palencia.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia/permiso de trabajo.

b) Título académico exigido.

c) Demanda de Empleo de la Oficina de Empleo correspondiente (fotocopia compulsada o cotejada por empleado público).

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Diputación de Palencia, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, durante del plazo de los diez días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

- Lista provisional: expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Presidenta de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos así como en la página web de la Diputación.

— Subsanación: los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos pero puedan alegar haber presentado documentación en plazo, dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

— Lista definitiva: expirado el plazo de subsanación de errores, la Presidencia dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación.

Base sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por: presidente, secretario y tres vocales, con sus respectivos suplentes. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

Base séptima. Procedimiento de selección.

La selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y/o preguntas breves sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, considerándose aprobados a los ocho candidatos que hayan obtenido mayor puntuación siempre que la misma sea superior a 5 puntos.

En el supuesto de que existan varios aspirantes con la misma puntuación que el que hace el número 8 se ampliará el número de aprobados con todos los que tengan esta puntuación.

El tribunal calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio.

Ejercicio práctico: Se convocará a los aspirantes aprobados en el ejercicio teórico para la realización de una prueba de carácter práctico que consistirá en la realización de un trabajo propio de la especialidad de la plaza convocada determinado por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la misma.

Puntuación total: La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de empate prevalecerá la nota del ejercicio práctico. Si aún así persistiera el empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

Base octava. Propuesta del tribunal calificador y bolsa de trabajo.

El Tribunal calificador elevará la propuesta a la Presidencia y publicará el acta final con la calificación de los candidatos en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Con objeto de cubrir las posibles bajas y suplencias de la plaza convocada, se constituirá una bolsa de trabajo, con todos los candidatos ordenados según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, y vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019.

La misma bolsa servirá para cualquier otra contratación de la misma naturaleza o para cualquier otra contratación motivada por suplencias del personal o para cubrir plazas que se encuentren vacantes en la categoría de peones de Vías y Obras.

Al aspirante propuesto se le practicará reconocimiento médico a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño del puesto y se le requerirá, con anterioridad a la firma del contrato, la documentación que se detalla a continuación, concediéndole para ello un plazo de 5 días:

- a) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- b) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Base novena. Recursos y reclamaciones.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Palencia, a 21 de Octubre de 2016
EL DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES



DIPUTACION PROVINCIAL
PALENCIA
PERSONAL

Fdo.: Javier San Millán Merino

ANEXO I

TEMARIO PARA EL EJERCICIO TEORICO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Título Preliminar.
 2. La Diputación de Palencia.
 3. La Provincia de Palencia.
 4. Aritmética. Operaciones elementales. Sistemas de medida.
 5. Geometría. Líneas y ángulos. Figuras planas. Áreas.
 6. Interpretación de planos. Plantas, alzados, secciones. Escalas.
 7. Elementos constitutivos de la carretera: Explanada, firmes y pavimentos.
 8. Descripción de las obras de tierra, firmes y pavimentos.
 9. Elementos constitutivos de la red de drenaje, obras de desagüe, descripción, materiales que se emplean y partes de las mismas.
 10. Seguridad vial: Señalización, balizamiento y defensas. Tipos de elementos. Colocación.
 11. Trabajos de conservación en carreteras. Nociones generales sobre los materiales, maquinaria y herramientas específicas de obras públicas.
 12. Seguridad y salud en trabajos en carreteras. Equipos de protección individual. Precauciones en la manipulación de productos y sustancias químicas. Manipulación manual de cargas
-

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PEON DE VIAS Y OBRAS,
MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, POR JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA**

D. _____ D.N.I : _____
con domicilio en la C/ : _____ de
_____ Provincia de : _____ C.P.: _____
Tfnos: _____, comparece y

EXPONE : Que tiene conocimiento de la Convocatoria para la cobertura de **1 Plaza de Peón de Vías y Obras**, mediante contrato de relevo, por jubilación parcial anticipada, publicada en el B.O. de la Provincia, de fecha _____

Que estima reunir las condiciones exigidas en la Convocatoria para ser admitido/a a la misma, aportando la siguiente documentación exigida en la convocatoria:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia/permiso de trabajo.
- b) Título académico exigido.
- c) Demanda de Empleo de la Oficina de Empleo correspondiente (fotocopia compulsada o cotejada por empleado público).

Por todo lo expuesto:

SUPLICA a V.I. tenga a bien aceptar la presente solicitud y admitir al suscribiente para participar en la Convocatoria de la plaza arriba reseñada.

(fecha y firma)

La Diputación Provincial de Palencia le informa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Diputación, siendo tratados por ésta, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de gestionar las Bolsas de Trabajo y los concursos-oposiciones.

Asimismo se pone en su conocimiento la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación por escrito al efecto, a la atención del Departamento de Personal, Calle Burgos, 1 (Palacio Provincial) 34001 Palencia.

ILMA. SRA PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. PALENCIA

